



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/561/2023/III

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Platón Sánchez

**COMISIONADO PONENTE:** José Alfredo Corona Lizarrága

**ELABORADO POR:** Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a doce de septiembre de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Platón Sánchez**.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	2
PRIMERO. Competencia .....	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y Estudio de fondo.....	3
TERCERO. Efectos del fallo.....	5
PUNTOS RESOLUTIVOS .....	5

### ANTECEDENTES

1. El **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Platón Sánchez**, en cuya descripción indica lo siguiente:

...  
no existe información correspondiente al Primer trimestre por parte del sujeto obligado.  
...

2. Por acuerdo de **la misma fecha**, el comisionado presidente tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia III.

3. Mediante proveído de **diecisiete de agosto del dos mil veintitrés**, se ordenó su admisión, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se recibió en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el correo electrónico enviado en la misma fecha, informe que corresponde al oficio MPS/UTAI/MI/2023/084, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

5. El siete de septiembre de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, respecto de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la Materia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.** El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Platón Sánchez, argumentando:

...  
no existe información correspondiente al Primer trimestre por parte del sujeto obligado.  
...



Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en la **fracción VIIIa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

...  
Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...  
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se esquematiza a continuación:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas,	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en	<b>Actualización:</b> Trimestral. <b>Conservación:</b> información del

	<p>comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;</p> <p>a) Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza</p>	<p>el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia</p>	<p>ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior</p>
--	--	--	--

Ahora bien, el denunciante señala en su denuncia **el primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, no obstante, de acuerdo a la fecha de presentación de la denuncia y a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, si es periodo exigible al sujeto obligado, **el primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés** por lo que será dicho periodo en la fracción seleccionada, el objeto de estudio de la presente denuncia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés se recibió correo electrónico del sujeto obligado, que en lo medular señaló que la información denunciada si se encuentra cargada en ambas plataformas, anexando capturas de pantalla y el comprobante de carga de la información.

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6o de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de



mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió lo siguiente: "que se encuentra publicada información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés respecto de la fracción VIIIa, del artículo 15, de la Ley de Transparencia Local", de modo que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, tal como lo mencionó el Sujeto Obligado en su informe justificado.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción VIIIa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

**TERCERO. Efectos del fallo.** Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**TERCERO.** Agréguese al expediente el informe justificado del sujeto obligado recibido el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

**CUARTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/561/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Platón Sánchez

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la **diligencia de verificación** del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado en el Portal de Transparencia <https://platon Sanchez ver.gob.mx/wp/> y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción VIII, del artículo 15**, de la Ley de la materia, por cuanto hace al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés** periodo establecido en el proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

La fracción a inspeccionar se regula en el artículo 15, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia que establece lo siguiente:

...  
Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...  
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...  
Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**, y que establecen lo siguiente:

...

La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal". Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente: "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...) Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

a) Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

...

Al realizar la denuncia la persona señaló el primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés. Y en el acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió por cuanto a la fracción VIIIa del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, toda vez que dicho periodo era el exigible al momento de la admisión. Por lo tanto considerando la fecha del acuerdo de admisión de la presente diligencia se verificara únicamente por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

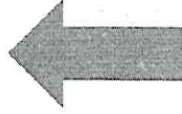
#### **Verificación realizada al Portal de Internet del sujeto obligado**

Se ingresó al portal de internet del sujeto obligado y, enseguida a su portal de transparencia: <https://platonsanchezver.gob.mx/wp/>, advirtiéndose lo siguiente:





**PLATÓN SÁNCHEZ**  
*¡Lo Transformamos Todos!*



Noticias



Administraciones -

**Portal de Acceso de Transparencia Municipal Municipio de Platón Sánchez**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de **Platón Sánchez, Ver** pone a su disposición la siguiente información pública:

Información de la administración de **Guilbaldo Flores Lopez**, para el periodo comprendido del **01/01/2022** al **31/12/2022**.

**Obligaciones comunes**

- I. Marco Normativo >
- II. Estructura Organica completa >
- III. Facultades de las áreas administrativas >
- IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas >
- V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social >
- VI. Indicadores de objetivos y resultados >
- VII. Directorio de servidores públicos >
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza >

Administraciones -

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza >

Áreas responsables: **Tercera** **Instituto Municipal de la Mujer**

Última actualización: **2022-07-21 10:26:27**

Fecha de validación: **2022-07-21 10:26:27**

2022 >

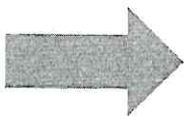
2023 >

Última actualización: **2022-07-21 10:26:27**

1er Trimestre >

Última actualización: **2022-04-07 10:26:27**

- Recursos Humanos 2018-2020
- Recursos Humanos A
- Recursos Humanos B



A		B		C		D		E		F		
TÍTULO						NOMBRE CORTO						
Remuneración bruta y neta						LTAIPVIL15Villa						La info
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)			Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto		Den			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			1	PRESIDENTE MUNICIPAL		PRESID			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			2	ASESOR "A"		ASESOR			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			3	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			5	SINDICA		SINDIC			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			6	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			7	ALMACENISTA		ALMAC			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			8	REGIDOR		REGIDR			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			9	REGIDOR		REGIDR			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			10	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			11	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			12	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			13	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			14	SECRETARIAS (OS)		SECRET			
2023	1/1/2023	31/3/2023	Personal de confianza			15	AUXILIAR		AUXILI			
----	-----	-----	-----			--	-----		-----			

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada en el **Portal de Transparencia** se observó que se encuentra publicada información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés respecto de la fracción **VIIIa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local.

**Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia**

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, del Ayuntamiento de Platón Sánchez, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Platón Sánchez  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: VIIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 199 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. **DESCARGAR**

Mostrar todos los campos



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Terminó Del	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área
39349292	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	221	SUBAGENTE MUNICIPAL	SUBAGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI
39349293	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	222	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI
39349294	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	223	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI
39349295	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	224	SUBAGENTE MUNICIPAL	SUBAGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI
39349296	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	225	SUBAGENTE MUNICIPAL	SUBAGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI
39349297	2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	226	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL	AGENCIAS MUNI

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se observó que se encuentra publicada información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés respecto de la fracción **VIIIa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las once horas, del siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al ciudadano comisionado para los efectos a que haya lugar.

**Carlos Martín Gómez Marinero**  
**Director de Asuntos Jurídicos**

